I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
SECCIÓN DE VIA PÚBLICA

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 29 SET 2021

DECRETO EXENTO Nº 1652 **/2021**

VISTOS: El Decreto Exento Nº 3107, de fecha 04 de Agosto de 2018, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Alcaldesa (S; el Decreto Exento N°1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que designa y delega funciones, en calidad, en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente a don Juan Veliz Silva; Carta solicitando un permiso de anaquel en la esquina de Av. Zapadores con calle Antofagasta; informe inspectivo favorable; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente Decreto Exento; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de noviembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORICESE, a contar del **segundo semestre de 2021, e**l permiso de uso, esencialmente precario, a desarrollarse con **anaquel, el cual se ubicará en Av. Zapadores frente al 1016 (a 7 metros de calle Antofagasta),** y que contará con las siguientes medidas: una superficie total de 2x2 metros, y una altura máxima de 2,00 mts.). **Lo anterior, en el horario y giro comercial que a continuación se detalla:**

NOMBRE	RUT	GIRO	HORARIO
BELEN CONTRERAS BAEZ	13.908.466-7	FRUTAS Y VERDURAS	08:00 HRS A 21:00 HRS

2.- El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario con el cual se otorga única y exclusivamente a la persona previamente detallada.

3. - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes, dejándose establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: **a)** Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto. **b)** Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 70 Local correspondiente. **c)** Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ☆ SECRETARIA MUNICIPAL ☆ CHILE

LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

JVS/ GLC / VCM / jpd
TRANSCRITO –D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Vía Pública- Inspección - Interesado